



DOM: 142
MSS/raa
20/12/2013

DECRETO EXENTO Nº 0 0 2 7 9 4

LITUECHE, 20 DIC 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, efectuada la recolección de residuos domiciliarios en el sector urbano y sectores rurales de la Comuna, se presentó la siguiente situación: que en los días de programación normal de Lunes a Viernes jornada normal y sábado media jornada no fue posible ejecutar el trabajo en un 100%, dado a la gran cantidad de m3 de residuos existentes.
- Que, estamos próximos a la fecha de Navidad donde aumenta mayormente la cantidad de residuos domiciliarios.
- La necesidad de mantener en condiciones normales el aseo del área urbana de la comuna, en relación a recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) de calles, pasajes y avenidas.
- Que, es necesario dejar desocupado los contenedores para los días de celebración de las Fiestas Navideñas.
- Que, la no recolección de estos RSD, puede derivar en un fuerte impacto en la comunidad por temas sanitarios y de contaminación visual.
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones de Trato Directo.
- Que, el contratista local Hernán Orellana Flores, quien mantiene contrato vigente en este tema con la Ilustre Municipalidad de Litueche dispone a través de su empresa con la mano de obra con experiencia de recolección y barrido de calles.
- Que, el Municipio se ve en la obligación de la contratación de la mano de obra necesaria para cubrir la recolección extra de residuos domiciliarios.
- La cotización presentada por don Hernán Orellana Flores, Rut 5.551.472-0.
- Que, no se sabe exactamente el número de días que se requerirá contratar mano de obra adicional para dejar la Comuna libre de residuos, por tanto la Orden de Compra se emitirá una vez finalizado los trabajos, entendiéndose que es parte del proceso.
- Que el costo de evaluación de ofertas, tanto del punto de vista financiero como de utilización de recurso humano resulta desproporcionado en relación al monto de la adquisición, en razón de esto se efectúa la contratación de la mano de obra, a través del Contratista del Servicio de Aseo, mediante Trato Directo

VISTOS:

El Art. Nº 10, numero 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886. El Decreto Alcaldicio Nº 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

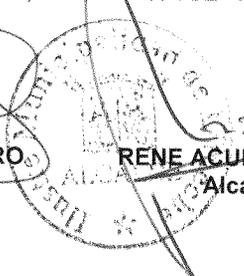
DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la contratación de Mano de Obra para el servicio Recolección de Residuos Domiciliarios, mediante Trato Directo para los días que sean necesarios, a fin de dejar la Comuna libre de residuos.
- 2.- **Gírese** Orden de Compra, a través del portal Mercado Público, a nombre del contratista don Hernán Orellana Flores, RUT Nº 05.551.472-0, por el monto y días reales de ejecución de los trabajos, de acuerdo a cotización presentada por el Contratista e Inspeccionado por el Director de Obras Municipales.
- 4.- **Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.
- 5.- **Impútese** el gasto al ítem Servicios Comunitarios del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/MSS/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras